

este, y otros Religiosos Varones, quedò libre San Angel para augmentar sus violencias.

CAPITULO XX.

OCASIONA FRAY JOSEPH DE

de San Angel ruidosas perturbaciones

en el Hospital de la Puebla de los Angeles, y haze elegir

ob nuevos Prefectos en este,

y en los Hospitales

de Oaxaca, y la

Havana.

Im paciente vive el dominio ti-

rano, si no reconoce co-

pia de subditos à su violento

imperio: porque como es

la opresion, de los que imagina

inferiores, todo el fundamento de

su mal segura soberania; se teme

perdido, sino dilata las fimbrias de

su fuerza; conquistando rendi-

mientos, y sujeciones. Exaltado

se miraba Fray Joseph de San An-

gel en las superioridades de el go-

vierno: pero como avian sido pas-

so à la eminencia de su Vice-Ge-

neralato tan violentas extorsio-

nes; no pudo menos que explicar

en sus hechos la calidad de su do-

minio; copiando en sus determina-

ciones todas las notas de tirano.

Concluidos en Mexico los atenta-

dos, que le dictò su astucia, se enca-

minò presuroso à la Ciudad de la

Puebla de los Angeles; para que en

aquel Hospital le diesen la obe-

diencia, como à Vice-Prefecto Ge-

neral; y con animo de compeler à

los Religiosos à nueva eleccion de

Prefecto de aquella Casa. Hizo

con efecto à la Comunidad la

propoficion de estos assumptos;

siguiendo el temoso pretexto de

la observancia de las Constitu-

ciones: pero aqui se le malogra-

ron por entonces todas las machi-

nas de su malicia. Estaba aquel

Religioso Congtesso con su Pre-

lado, que lo era en la ocasion Fr.

Pedro de San Joseph, bien infor-

mado de los hechos de la Reli-

gion: y reconociendo, quan tem-

erarias eran en vista de esto sus

pretensiones, resistiò con vniforme

valor su cumplimiento; aseando

con Religiosa animosidad sus

desordenes. Hallandose tan ver-

gonzosamente desayrado por la

repulsa de sus intentos, dissimulò

por entonces sus enojos: y dexan-

do suspensa su empresa; se bol-

viò à la Ciudad de Mexico; no

para desistir de su empeño; si-

no para proseguir por medio mas

ruidoso sus delatinos.

El Procurador de el Hospi-

tal en nombre de Fray Joseph de

San Angel, y por mandado suyo

se presentò en la Real Audiencia;

pidiendo en su favor el Real auxi-

lio: porque no quisiò que quedas-

en frustrados sus intentos; aunque

en su logro interviniessè vn Secu-

lar fuerza. En los alegatos que

hizo, para obtener este auxilio

expresò solas aquellas razones,

que pudieron apoyar su fingido

zelo:

zelo: pero dexò en silencio las

que eran manifesta declaracion

de sus siniestras intenciones. Pa-

ra dar valor à la Prefectura Ord-

inaria, y Vice-Prefectura General,

alegò Fray Joseph de San Angel

el tenor de las Constituciones,

corroborado por Breve Apostolico;

pero no dixo, que contra el

tenor de estos mismos Estatutos,

y confirmacion Apstolica exercia

los ministerios de estos empleos;

aviendo despreciado la confirma-

cion, y comission de el Prefecto

General. Quiso calificar su preten-

dida eleccion de Prefecto en la

Ciudad de la Puebla, diciendo,

que el que avia era nombrado por

Fray Rodrigo de la Cruz contra

las Constituciones; pero cautelò,

que el dicho nombramiento se o-

originaba de lo establecido en el

Capitulo General de Goatemala,

cuyas determinaciones avia fir-

mado el mismo Fray Joseph de

San Angel, que aora las delatenda.

Formò querella de la resisten-

cia hecha à su persona por el

Prefecto actual de la Puebla Fray

Pedro de San Joseph: porque tuvo

por culpa, que no se rindiessè à vn

Prelado intruso, y illegitimo, segun

la forma de las Constituciones,

que el mismo alegaba; y no tuvo

por culpa, el que dicho Prefecto

huviesse de desconocer à su legiti-

mo Superior General, à el Vice-

Prefecto General, y à todo vn Ge-

neral Capitulo, que el mismo que-

rellante avia aprobado. Para exal-

tar su prudencia dixo, que se veia

obligado à hazer aquel recurso,

sin alegar para esta accion mas

razones que las dichas; pero pas-

sò en silencio, que no avia he-

cho el recurso inmediato à el ab-

soluto Prelado General, como

debia hazerlo antes, de el que

aora hazia à el Tribunal Se-

glar.

Vistas por la Real Audien-

cia, y examinadas por el Fiscal

sus razones, diò à favor de Fray

Joseph de San Angel el Decreto:

porque como en ellas solo se oia

delatendida la observancia de las

Constituciones, y no se tuvo pre-

sente cosa en contrario, pareciò

justo à los Señores, favorecer à

el Instituto. El suplicado auxilio

pidiò San Angel, que se conce-

diessè contra los demas Hospita-

les de aquel Reyno de Mexico;

porque à caso le dictò tu sospe-

chola malicia, que en todos avia

de experimentar temejante repul-

sa. Con las mismas circunstan-

cias, que Fray Joseph de San An-

gel desleaba, se explicò el Decre-

to; mandando à Don Pedro de

Mendoza y Eicalante, que le fa-

voreciessè en sus intentos. Obte-

nido este despacho, bolviò segun-

da vez el intruso Prelado à la Ciu-

dad de la Puebla de los Angeles,

cuyo Hospital fue Palestra, donde

repitiò este hombre sus cruelda-

des. Favorecido tu vengativo es-

piritu de el auxilio Real entrò en

el

el Religioso Claustro; y aprehendiendo à el referido Prefecto Fray Pedro de San Joseph, le puso en prisiones, augmentandole grillos, y cadenas con impiedad estraña. Mas de dos años padeciò este Religioso en aquella dura carcel, sin aver tenido para ello mas culpa, que no aver sido parcial de Fray Joseph de San Angel: hasta que la piedad de el Excelentissimo Señor Virrey Duque de Alburquerque mandò à el dicho San Angel, que le franqueasse la libertad, noticioso, y lastimado de su mucho padecer. Despues de este atrozissimo hecho, tratò de hazer San Angel las pretendidas elecciones, que logro à medida de su deseo: porque amedrentados los Religiosos de este terrible golpe de su tirana mano, no tuvieron valor para oponerse à sus determinaciones. El dia 13 de Marzo de el año de 1707 se juntaron Capitulamente los Vocales, y se hizieron las elecciones de todos los empleos; recayendo la Prefectura de el Hospital en la persona de Fray Francisco de San Buenaventura, à quien el mismo Fray Joseph de San Angel avia llevado desde Mexico en su compania. Puesto el Hospital de la Puebla de los Angeles à su obediencia, se partiò luego San Angel à la Ciudad de Antequera de el Valle de Oaxaca: y continuando en este sus violencias, hizo nuevas elecciones; y dexando establecido alli su dominio,

como lo estableciò despues en el Hospital de la Havana, se restituyò à la Ciudad de Mexico.

CAPITULO XXI.

ESCANDALOSAS INQUIETUDES,

ocasionadas en el Hospital, y Ciudad de Guadaluaxara por tres Religiosos Procuradores de Fray Joseph de San Angel.

Siguendo Fray Joseph de San Angel los violentos impulsos de su ambicion, continuò su empresa temeraria; solicitando sujetar à su dominio el Hospital, y Comunidad de Guadaluaxara. No se hallò con animo su malicia de emprender personalmente este negocio: pero puso su expedicion en manos de tres Bethlehemitas sus apasionados, à quienes constituyò Procuradores, para que adelantassen su obstinado capricho. Fray Joseph de San Estevan, Fray Nicolas de la Presentacion, y Fray Francisco de San Ricardo fueron los sujetos escogidos, para que en el referido Hospital hizieshen nuevas elecciones de officios: para cuyo efecto les diò San Angel los poderes, y facultades, que parecieron convenientes; pero todas fueron inuites, para que sus intentos lograsen. Llenos de la referida

aucto;

auctoridad llegaron los tres Procuradores à el Hospital de Guadaluaxara; pero hallaron tan cerradas sus puertas, que no les fue possible la entrada à su Religiosa clautura. Estaba el gobierno de esta casa à el cuidado de Fray Sebastian de San Phelipe por la desordenada dexacion, que de su Prefectura avia hecho Fray Joseph de San Angel: y aviendo reconocido este Prelado la calidad, y intencion de los que llamaban en la Porteria de su Hospital, no les quiso permitir, que entrassen, temeroso justamente de sus insultos. Hallandose los Agentes de San Angel tan afrentosamente repelidos, solicitaron, y hallaron albergue en la casa de Don Miguel de Amezqua: donde fraguaron, para lograr sus designios, las machinas, que despues executaron, con notable escandalo de el Pueblo, y grave perjuizio de su Religioso Instituto. Induistrados de los exemplares de su intruso Superior, hizieron recurso à la Real Audiencia, implorando el auxilio de su Secular poder, para que su fuerza les franqueasse en el Hospital la entrada, que les tenia entredicha el Religioso zelo de su Prelado, y moradores.

Aunque para obtener el Real Patrocinio alegaron las prohibiciones, que abominan las vagueaciones de los Religiosos por los Pueblos, desconociendo el regimientto de sus Regulares Casas; no quisieron los Señores

decretar cosa alguna, hasta que se examinassen los motivos, que podia tener el referido Prelado, para no admitirlos en su Hospital. Para este efecto fue citado Fray Sebastian de San Phelipe: y viendose obligado à representar las causas de su executada repulsa, declarò, que los Religiosos suplicantes eran Comissarios de Fray Joseph de San Angel, à quien no solo no conocia por Prelado legitimo; pero aun le juzgaba impobibilitado de serlo, por los graves delitos, que avia comedido, con escandalosa publicidad. Despues de aver expressado este Religioso las violencias, executadas por San Angel contra sus legitimos Prelados, y otros Religiosos, à fin de usurparse todo el dominio, como ya lo avia conseguido en Mexico, Puebla de los Angeles, Antequera, y la Havana, concluyo, diziendo: que no avia querido admitir à los Procuradores de San Angel; porque ni debia conocerlo por Superior, ni debia permitir las violencias, que de orden suyo venian à executar, como en los referidos Hospitales las avia el mismo executado con notable detrimento de la Religion, y perturbacion de la paz de sus Profesores. Oidas las razones con que el Prelado de Guadaluaxara justificaba su resolucion, determinò la Real Audiencia, que se entregassen à su Fiscal, para que examinadas, diesse acerca de ellas su parecer, y de

Hh

el